

to

Dⁿ Gerónimo Perez del Banco Bezel, llamareis a cla-
vstro pleno para mañana Miercoles alas diez de la
manana; para proseguir lo que resta s^{te} con condu-
de substitutos: Para oír una proposición al Dⁿ Dⁿ An-
tonio Cuerta s^{te} que en este obligan a contestar una
demanda ante el Alc. mayor de la Ciu. en perjuicio del
fuero Académico: Para que la Univ. determine lo que
mejor pareciere sobre la cath. de Human. vacante: Y
quedare a clavstro de Diputados para ver una certifica-
de enfermo del R^{no} p^e Sr^o Zamora; y un memorial
del Com^o del Hospital del Estudio, por el q^e pide se ponga
una Cruzada en dho Hosp. y sobre todo resolver lo mas
con^{te}. Nadie falte pena prevenida juramentada, y la
del Estatuto. Fea Martes 20 Junio de 1772.

D. Miguel Munnaraz
R.

Stuosi para ver un Mem. del R. P. M^o.
Prior de S. Agustín por el q^e pide se sirva
la Univ. declarar por dia de abieto, Alde
S. Juan de Sagun. lo que se tratava en
primer lugar por el corto tiempo q^e falsa pa-
ra dho dia fecha ut supra. H.

Buelbe:



D. Miguel Munnaraz
R.

prosigue este Claustro para mañana
Jueves 11. El Corriente alas 10 de la ma-
ñana.

D. Miguel Murillo
Pto

AVSA



Clavtoro pleno de 10 de Junio de 1772.

Señores:

- Rico
- Roldan
- Segura
- Riquarte
- Martinez
- Belasco
- Alva
- Nieto
- Malvar
- Maxun
- Sanchez
- Herma
- Fayle
- Naves?
- Ocampo
- Jc
- Torcada
- Alcanar
- Madama?
- Blenqua
- Pena mor?
- Jueredo
- Morro
- Saer
- Avarop
- Ortin
- Granda
- Monroy
- Brongal
- Gaonia
- Sampedo
- Herrera
- Encina
- Neler
- Gomales
- Gomez
- Cuesta
- Martin

- Rector
- Cancell.
- Ayuda
- Apodaca V. e. c.
- Ruri
- Parada
- Ocampo
- Rascor
- Martinez
- Mendoza
- Penalbo
- Carrero
- Samn
- Benth?
- Jernan?
- D. Garcia
- Velasco
- Navarro
- Madan?
- Cantan?
- Toledano
- Cavari?
- Munoz
- Campint?
- Baco
- D. Alva
- Pan
- Man?
- Recalde
- Garcia
- Prado
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lafanta

- Zambrano
- Jener
- Herma
- Araquer
- Lozano
- Iglesias
- Zamora

Diputados

- Lic. do Secades
- D. Josef Loure
- D. Gabriel Menendez
- D. Toros Escovedo,
- D. Dom. Miranda
- D. Anais mor

Consejeros

- D. Josef Robles
- D. Fran. co. Nunez
- D. Jacinto Galaver
- D. Lorenzo Penuela
- D. Josef Marquet
- D. Geronimo Desi
- D. Albano Zambrano
- D. Esteban Lavari.



Muniz. Sea de as^{to}

Canseco. pone el rep.^{no} enq.^e el obispo act.^o

Velasco, entando emp.^{ca} de dia de fiesta sea de asueto en conforme a l plan

Navarro set.^a por dia de fiesta. y se ponga por tal en el asueto.

Madariaga se avise a l B.^o

Castafena L.

Par. L.

Mang.^{do} asedeclaxe p.^{or} sustitibio.

Gax. L. y Alcar.ⁿ

pones Vobles. que se diga setiene por asueto. por este año. y q.^e el ordinario lo declare para el año p.^{mo}

2 Uj.^{do} L...

3 Sanz. lomb.

4 Las.^{ba} lomb.

Vio U.^o

5 Sanch.^o L.

6 Verma L.

tailde. Vebenga por por asueto me.



O campo 706⁵

7. foxcada Sanch^z

Alcar^r. sea dia de asueto y se nomb.ⁿ 2. com. p.^{ca}

para pasar al ~~ff~~mo que lo publique por

dia festivo, o campo, la 5. con del este^{em}.

Mad.^{bia} U^d y Alcar^r

Blanca aora, y siempre se le ponga en el 20

Mor. fide y Alcar^r

Araug^{ca} continue sin hazer 800 siendo dia de fest.

Granda ~~sea dia de fest~~ continue con sendra

de ar.^{bo} y lo de Alcar^r.

Bring^{ca}. l. y aditam.^{bo} de Alcar^r.

Gaona l. y el aditam.^{bo} de Alcar^r.

Gem.^z conse

Cuesca l. y el aditam.^{bo} de Alcar^r.

Canseco voto de Alcar^r.

Zun.^l l.

Pexer Alcar^r.

Alcar^r.

Alm^o. Alcar^r.



6. Condición ^{con} de la 8^{ta} Sobre honores y Salario
de sustit. ^{en} serota sobre ella.

A. Abujido ^{La aprueba} ~~queno~~ ~~compara~~, por ser prop^o los re
siduos de los cath^s y protesta lo que
saliese en contrario para seguirlo en just^a
por ser contra estat^s y Constituc^{es}.

Martinez por la parte que toca a los ~~prohiet.~~
^{bes} pres. ~~queno~~ se les quite nada, pero que pa
ra los venideros aprueba la cond^o.

A. Canseco. primero se deve tratar de los Salarios de
los cath^s de reg^a que las de los sust. los sust.
desde Sⁿ Juan h^{ta} sep^{re} son ociosos. pretender
que se les quiten sus dros. en contra de derecho Nat
y Abujido y que los sust. se contⁿ con lo q^e les esta
asignado. por la Univ^o.

Sanz. Lepoto de Abujido. sino a la canz^{se} para los
cath^s de reg^a tengan paciencia los sust. si
hubiere para todos. se le de, que no se ag^a nob^o
Navarro. si da arbitrio la cont^o. ~~se le~~ se le de
lo que a la Univ^o. le pareciere.

N. A. Madariaga No aprueba la cond^o conforme se halla
y protesta. ^{se} ~~agreg.~~ a los dd. Canseco, y Abujido. ~~queno~~
y protesta. como sust. de Prop^o si se le obliga a que

2.

sigua con su sust.ⁿ p.^{ta} despues de s. Juan. y lo 5

pide por test.^o

N. Casafena. No ap.^a la Cond.^{on}

N. Casam.^{on} que en es p.^{to} nose aga novedad. y p.^{ta}
como abj.^o

Para que nose aga novedad nose ignore. y lo m.^o
q. Madaxaga en q. ano continuar la sust.ⁿ q. tiene desde s. Juan
Mang.^o sepague a los sust.ⁿ sin perjuicio de los
Cath.^o y se pidan otros arbitrios para el
premio nose aga bed.^o con los Cath.^o de prop.^o hac.^o
lo p.^{re} al consej.^o para que disp.^a sobre este p.^{to}
Gaxua No aprueba la Cond.^{on} son excusados los sust.ⁿ
desde s. Juan en adelante.

Vobles. los sust.ⁿ de Cath.^o vac.^{tos} son preuissos. deve
la Univ.^o exam.^{ar} este p.^{to} la Univ.^o devia saber
far.^r a los sust.ⁿ se aprueba el Cap.^o como esta.
y se rep.^{te} asi al consej.^o se averigüe en p.^{to} a los
residuos, si los llebar con justicia, o no.

N. Sanch. No se ignore.

La s. Mang.^o

C. Rico aprueba la Cond.^{on} pero devian de llebar los
sust.ⁿ de Cath.^o de Prop.^o el salario entexo de la
Cath.^{na} que sustit.^a

Voldan. que desde luego sepague a los sust.ⁿ los
de Prop.^o la A. p.^{re} de las de Reg.^o la mitad. de



La venta que llevaban los Cath^{os}.

N. Vizma que noseaga Nob^o no aprueba
la cond^{on}.

N. Arango que nose ignora.

N. failde. seaga p^{te} al consejo. noson men.
los sust^{os}. desp^{os}. de S. Juan, Noseaga nov.
en Cath^{os}. de Prop^o. y de Reg^a.

Ocampo. son esenciales los sust^{os}. con arreglo
al plan. tiene dado sur^{to} por escrito desde
el primer Claustro. para todo los punt^{os}.
cuyo dictamen nose leyo.

V. Blenqua. voto N^o.

forcada aprueba la cond^{on}. y pide test^o
con la est^{on} que le expuso en el claustro
anter^{tes}.

Alca^r. no puede el Supremo consejo. perjudicar
a los Cath^{os}. ni esto ni otra cosa alguna no
setrate h^{ta} que resuelva el consejo sobre los
sueldos de los Cath^{os}. de Reg^a.

Madina e itra U.

AVSA



Alm. failde

Arag. Azudo

lorano failde.

Menendez. U.

Atienda, que ning. asig. se le da a sust.

de Cath. vacantes pues ay prof. que
por merito. las bendran.

Vobles ap. la Cond.

Tamb. 2.

Vice Can. voto de Arg. y failde.

se embie certificar. de los est. que q.

despues de S. Juan

por son nera. los sust. conforme esta disp.
en el plan. quero se persigue a los Cath. de
prop. que deve asig. Salario a los sust.
y de adonde aderalix el Salario

AVSA



7

Auerdos del pleno de lo de Jun. de 1772.

1. Que el día de S.^{ta} Juan de Sagun ~~de~~
sea de asueto, lo q.^e se debe prevenir al Bedel
para q.^e lo publique en las Cath.^s y se pon-
ga en el asueto, = Sedio comision a los
S.^{tes} D.D. Castañeda, y Luebedo para que an om-
bre de la Univ. visiten al ^{lor} H^{no} S.^{to} Obispo
afin de promover la pretension introduz.
por parte del Prior, y Religiosos de S.^{ta} Agus-
tin, y personeros o Personeros de las Ciudades
de que se declara dia de precepto el D.^{no} Juan de
Sagun, como Patron solemn^{te}. Votado por esta Sta
Civ. y en su asi mandado observar por Varios fines
de este Depdo =

2. Que no se aprueba la Condicion Sesta por
esta por la Junta.

Munarriz
R.

D. Cuesta

AVSA



7

8

Clavero Pleno & N. Junio & 1772.

Señores.

| | |
|-----------|--------------|
| Reccion | Roldan |
| Cancello | Segura |
| Aguado | Ruante |
| Apodaca | E. C. Martin |
| Ruiz | Velasco |
| Parada | Alva |
| Ocampo | Nieto |
| Ruicon | Malban |
| Martin | Maxin |
| Mendoza | Sanchez |
| Peralbo | Biedma |
| Canveco | Fayla |
| Sanz | Nativ |
| Berthl | Ocampo |
| Fernan | Foxcada |
| D. Garcia | Alcazar |
| Velasco | Madinar |
| Navarro | Blenquia |
| Madax | Peña Mor |
| Carraza | Queredo |
| Toledano | Alonso |
| Casam | Jaer |
| Muñoz | Uranzo |
| Carpint | Ortiz |
| Baso | Grandia |
| D. Alba | Monroy |
| Paz | Bringal |
| Manquido | Gaona |
| Recalde | Vampere |
| Garcia | Herrero |
| Prado | Encina |
| Machado | Nelez |
| Robles | Gonzalez |
| Perez | Gomez |
| Oliva | Cuesta |
| Lavanta | Martin |
| Rico | |

— Zunzun?

— Perez

Hernan

— Araquer

— Lozano

— Izlevia

Zamora

Diputados

Liz. D. Man. Secades

D. Joseph Loxite

— D. Gabriel Menend

D. Jorge Encoredo

D. Domingo Mixanda

D. Arias Alon

Consejeros.

Dr. Fran. Co. Nuñez

D. Joseph de Robles

D. Jacinto Galavis

D. Lorenzo Pinuela

D. Joseph Mang

D. Fermimo Diez

D. Albano Zambrano

D. Estevan Labani

AVSA



9
Pleno N de Jun. El 772. Siguen los
Clausuros ^{tes} anter. en el 7. punto de los
del Dictamen de la Junta Sobre Dotaz.
y honores de los Sustit.^{es}

1. Cantafena. si es por enferm. del Cath.^{co} nada
se le da si es por no querer cumpr. el Cath.^{co}
Las faltas lo pague el Cath.^{co} si es por enf.^o

2. Toledano empax. lom. ^{te} votara por no est. instruido.
Casam. ^{or} el tocar este p. es lom. ^{to} q. tocar el
de ayer no se puede admitir esta cond. por
que si se admite es ix contra lo acordado ayer,
se forme una Jta para exam. ^{ar} el plan y ver
que dificultades ay en algunas partes que no
se pueda poner en ejecucion

3. Alba. Casam. ^{or}
Manq. ^{do} si es de los Cath.^s de prop. por ningun
caso de sus p.^a esto hasta que mas vier
y n form. ^{da} la Univ. de arbitrios para satis
fazer a todos sin perjuicio, de Benzero.

5. Vobles. La Junta no dice de adonde se han de
sacar los 6 v. lo q. dice es q. es en esta pa
garlos. el Consejo tiene p. ^{te} el mejor regimen
se abstenga esta cond. ^{or} pero que se diga

no tiene fondos para satisfacer ^{los} que s. A. de
arbitrios

la ^{ta} s. Son acuchados al prem. los sust. digan
de que se les adedar se consulte al Consejo de me
dios para satisfacer a los sust.

5. Y^o que la Univ. Derogue todos los p. que
están acordados. y que ~~se pague~~ diga la Univ.
que no son menester los sust. sin buendo a la
U^d. el sust. sea de balde sust. trayendo al
Cath. pague este al sust.

5. Voldan de gracias a los comis. ^{os, por subtrabalo} no se le da na
da y subⁿ. de Valde. los sust.

Verina Requiere al Canz. con los estat. que
señalan el salario a los sust. sea conforme
a los estat. el señalar el salario a los sust.

4. failde. Casam.^{or}

o campo tiene votado desde el primer día

Monales. nada vota.

Quebedo que estos sust. no se les pague en
perjuicio de los Cath. que sea contra estat.
haviendo otra parte de adonde sacar lo



se les pague que quando se les pague no sea por lecc. sino que a correspondencia de lo q. se les p. dar sedes de por curso. 10

Se examine el plan y se espongan las dificultades, utilidades, y perjuicios. al Consejo. ^{todos los} ^{res}
Granda que seaga una Jta de Cath. de Prop. con floum para establecer Salarios a sust. de Cath. poseidas, y vac. ^{tes} y de adonde adesa lex.

5. Com. Nobles.

Cuesta. no se ignora ^{todos} que ~~en~~ ^{para} los sust. se pague y vea la U. donde adese satisfazerles.

Perez L.

Urag. Cuesta.

6. Lozano Casam. ^{or}

Yglesias que en orden a Desfalcar ^a los Cath. ~~no~~ para pagar a los sust. nada se saque que la Univ. deve satisfacer. ^{los} por otros medios

Menend. Univ.

Axangp la Univ. por aora no tiene arbitrios para satisfacer los sust. pero no se desfal

que nada.

Vire Canz. que el cath.^{co} ponga sust.^o
sino le pone el R.^{or} en nombre. Seles pague
segun previene el estat.^o

Gaona que sup.^{to} que no aya premio para
los sust.^o Seles ponga pena. para sust.^o

~~El~~ R.^{or} voto de la Santa sust.^o m.^o

el R.^{or} pidio test.^o de que el Canz.
Nep al D. Vico el test.^o que pidio
de los cuerdos de este Claustro, a lo q.
el s. V. Canz. dijo que por Vazon de su
oficio havia respondido al s. D. Vico
por ser conserbador de los estat.^o y lib.
exdos. y protesta de nulidad. de lo cont.
no

AVSA



on

Señota Sobre la 8. Cond.

Cantafena. no tiene que dexar por tener ya
votado que esta negada. or
Tobedano aprueba la Cond. en las vltimas
palabras de que

Casam^{or} como suena no la aprueba. pero
la cond.^{on} de q.^e se usq.ⁿ arbitrios para sujec.ⁿ
Mang.^{do} la p.^a como en ella se contiene con

Vobles que los Salarios de Cath.^s Vact.^s

salga de las mism^s Cath.^s para sust.

de Cath.^s epistontes sea que de la Banca
si lo ay i sino se rep.^{te} exp.^{do} la imp.^a

la s.^{ta} la aprueba por lo pextenez.^{te} ano haver
arbitrios y q.^e se rep.^{te} al consejo no los ay

Vifo Difo se conformaba con el voto del

or D. Santos. en la parte que dispone so

bre el premio que pide el Consejo al ad

mitibo de los sust.^s y mejor ensenanza de

lo q.^e alla ya si de este voto como de todos.

los puntos Resueltos la Unu.^a lo era que

la orden del consejo en q.^{to} a deberminar

los honores con que a los mismos se rep.^{te}

premiar y menos exponen los incomb.^{tes}

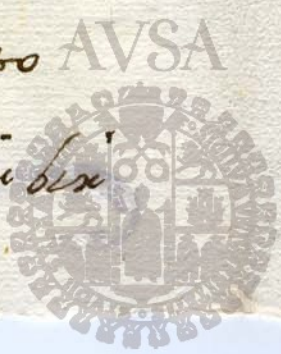
que en cuenta para que los sust.^s no



no puedan entrar en los exam. ^{es} de la Cap. ^a
de S. Bar^{ta} por todo lo qual pide ~~se~~ ^{ala Univ}
nosolo test. de la antea. Resolucion sino
tambien de todas las otras que conciernan
a baquar el pedido informe para lo que
esta de suparte concurren ala Satisfac.
de lo q. el consejo manda, insiste en los
dhas test. como tambien de que se lea de
este suvoto y suplica al S. ^{or} 12. ^{or} seixda
disponer q. la Univ. vote sobre el pedido
de dhas test. que juzga no sera conforme el q.
se lea que ~~se~~ ^{es} determinaz que mixan arun
del estudio en q. tanto sea fatig. La Univ.

ve^a Buzma vota lo q. ha votado de antem. ^{no}
que ~~se~~ ^{no} aprueba la Cond. ^{en} por
tener en clausulas mala

Dijo failde la ^{no se obliga} ^{te} ^{Sobre dho}
aprobada en q. ^{te} ^{entendiendo que}
al^o ^{es} ^{es} ^{es}
los p. ^{es} ^{es} ^{es}
el Acuerdo Eyer sobre la cond. ⁿ 6. ^{es}
que los sust. de cash. vacant. tanto
aprop. como de Reg. ^{es} ^{es} ^{es}



en lo sucesivo los Salarios q.^e por leyes
 de estat.^s detexm.^{es} El Consejo y Abueador
 dela misma V.^a han pexicido h^{ta} aora,
 En orden a otros sustit.^s que juzga dig
 nos el premio y 5.^o prin cipalm.^{te} los de s.ⁿ
 Juan h.^{ta} N^{ra} S.^{ra} de sep.^r juzga se debe
 rep.^r al consejo notene la V.^a de adonde
 sacarlo y su A^lteza p^{ro}bea de donde
 adesa lin estos

Ocampo se remite al votado y pide
 se le de el beso que tiene sup^licado con
 arreglo al est.^o 23.

Morales. voto de failde.

Uxango que repxueba la Cond. ^{on} por haver
 se echo p^{te} al Consejo no ay arbitrios.
 que por aora se contenten con el honor h^{ta}
 que aya medios

Granda voto lom^o que antes.

A. Gaona aprueba la Cond.^{on} que la V.^a no tiene
 fondos

Gomez voto de No b.^s



Cuesta. se suspenda h^{ta} ven sise Rep^{ta}
pid^o fondos para

Pener voto failde

Arag^s. Cuesta.

Lozano La Rep^a en un todo y exp^s. los fund^s
que tubo para ello. y oponense a const. y est.

Iglesias La Rep^a nueva

Menendez. Sepida arb^s al Consejo pa
ra Arag^s.

Casam^{or}. Reformo^{en} voto de failde.

Voldan. voto de V^o.

el R^o echo de Multa 8 r. a lque
able despues de haver votado en su lugar.

Vize Garz es de dictamen de que esta
cond^{on} se entienda conforme a lo Acorda
do en las demas condic^{es}.

R^o voto de failde.

Cuesta Cartajena Arag^s. y toledano fail



13

Acuerdos del pleno del N.º de Jun. de 1772.

1. Que se satisfaga a los Substit^s sin perjuicio de los Cath.^s & Prop.^d dando y buscando arbores para ellos.
- 2... Que entendiéndose que el Acuerdo de ayer sobre la cond.^{on} 6 es que los substitut.^s de Cath.^{as} vacantes tanto de prop.^d como de Reg.^a de ven. percibirán en lo sucesivo los salarios que por leyes, estat.^s, determinaz.^{es} del Consejo y Acuerdos de la misma Univ.^{id} han percibido hasta ahora; En orden a otros substit.^s que surga dignos de premio principal^{te} los de Sr. Juan h^{ra} de la 5.^a de septiembre, surga se debe representar al Consejo notiere la Univ.^{id} de donde sacarlo y su Altera provea de donde a de salir.
3. Que en q.^{to} a lo p.^{to} por el Sr. Cuesta Senor Obispo y Com.^{os} quienes enterados de los particular^{es} del arrend.^{to} de fien^{da} en q.^{to} contemplan necesario el fueno Académico sin necesidad de volver a Claustro, y así paso y lo firmaron.



y se nombraron por Com. a los s^{res}

D. D. Agudo, Caram. Noble, y D. N. Vozte

o campo.

Munaxariz
Rto

D. Caramayo

AVSA



y se nombraron por Com. a los
 D. D. Agudo, Casam. Tobes, y D. V. de
 Ocampo.



7
 o/o al 5.

Clavus nos plenos celebrados en 4 = 5 =

6 = 10 = y 11 de Junio de 1772.

En el dia 4 se leyó una R. sobre carta del conse-
 jo por la q. se manda admitir los Depositos de Li-
 cenciám. del Colegio viejo como h. ^{ta} aqui, y se nom-
 braron comisarios p. ^{ta} informar al Consejo como
 lo pide = se aprobó la repes. ^{ta} se nombraron de de
 Cancel. = se leyó la lista de Casas vacantes = En
 el mes y siguientes se trato su las conducciones
 su honore, y Dotaciones de substitutos = Y de
 mas se trato en el dia 10. sué dan por auto
 el dia 20. sué de Sahagun con lo demas que el
 cont. el acuerdo = Y en el once se trato una pro-
 posicion del D. ^{ta} Cuesta sobre querearse de preci-
 san acortanza una em. ^{ta} arribal de inuon
 y se nombraron Com. ^{ta} sobre este particular

h. meso 5